

04 NOV 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001930 1409.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.287 de fecha 18 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) El Decreto Exento N° 1528 de fecha 08 de agosto de 2018, que aprueba convenio de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018.

e) La Resolución Exenta N° 727 de fecha 26 de julio de 2018, que aprueba convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

f) El Ord. N°1270 de fecha 07/10/2021, donde se solicita reintegro de saldo correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018.

g) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón

Municipalidades y sus modificaciones

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de

i) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2021.

**CONSIDERANDO:**

I.- Gastos correspondiente a "reintegro por concepto de montos rechazados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2018.

**D E C R E T O :**

1.- AUTORIZASE, Reintegro por la suma de **\$3.492.388.-** a la Dirección de Educación Pública, R.U.T N° 65.154.016-K, correspondiente a reintegro por concepto de montos rechazados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2018, impútese a la cuenta 215.26.01 "Devoluciones" del presupuesto año 2021.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



JENN/MHA/JEN/BGI/jbl.

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia